

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

12095

Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 28 de noviembre de 2019 por la que se autoriza la transformación de una unidad UEECO de educación especial básica en una unidad UEECO de transición a la vida adulta (TVA) en el IES Sa Blanca Dona, de Eivissa

Hechos

1. Mediante el anexo 1 de la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades, de día 6 de octubre de 2014 (BOIB núm. 147, de 25 de octubre), se actualizaron las unidades educativas específicas en centros ordinarios en las islas de Ibiza y Formentera (unidades UEECO). En el caso del IES Sa Blanca Dona, una unidad de educación especial básica.
2. El 13 de marzo de 2019, la jefa del Servicio de Atención a la Diversidad emitió un informe con el visto bueno del director general de Innovación y Comunidad Educativa, en el que exponía la necesidad de reconvertir la unidad UEECO de educación especial básica del IES Sa Blanca Dona en una unidad UEECO de transición a la vida adulta (TVA).
3. El 26 de noviembre de 2019, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la transformación de una unidad UEECO de educación especial básica en una unidad UEECO de transición a la vida adulta en el IES Sa Blanca Dona, de Eivissa.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo).
3. El Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial (BOE núm. 65, de 16 de marzo).
4. El Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el que se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos (BOIB núm. 78, de 28 mayo).
5. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 2 de mayo de 2018, por la que se modifica la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de día 25 de marzo de 2015 por la que se regulan las ratios en los centros específicos de educación especial y se establecen las ratios de los programas de formación para la transición de la vida adulta para los alumnos escolarizados en los centros específicos de educación especial (CEE) y en las aulas ASCE (aulas substitutorias de centro específico).
6. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 5 de julio de 2018 por la que se modifica la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de día 13 de mayo de 2015 por la que se establecen con carácter provisional los requisitos mínimos de espacio en los CEE y en las ASCE ubicadas en centros ordinarios.
7. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 16 de marzo), el cual establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde en la comunidad autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
8. El 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros el 27 de noviembre de 2019, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar la transformación de una unidad UEECO de educación especial básica en una unidad UEECO de transición a la vida adulta en el IES Sa Blanca Dona, de Eivissa.



2. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07006299

Denominación genérica: instituto de educación secundaria

Denominación específica: Sa Blanca Dona

Domicilio: ctra. de Sant Antoni, km 1,2

Localidad: Eivissa

Municipio: Eivissa

Código postal: 07800

Enseñanzas autorizadas:

Educación secundaria obligatoria:

- De primero a cuarto de ESO
- Segundo de ESO PMAR
- Tercero de ESO PMAR

Educación especial:

- Transición a la vida adulta (1 unidad UEECO)

Bachillerato:

- Modalidad de humanidades y ciencias sociales
- Modalidad de ciencias

Estudios de la familia profesional de administración y gestión (ADG):

- ADG21 – Técnico en Gestión Administrativa (presencial continuada y turno tarde)
- ADG32 – Técnico Superior en Administración y Finanzas (presencial continuada y temporalización especial)

Estudios de la familia profesional de comercio y marketing (COM):

- COM11 – Título Profesional Básico en Servicios comerciales (presencial continuada)
- COM21 – Técnico en Actividades Comerciales (presencial continuada)
- COM31 – Técnico Superior en Marketing y Publicidad (turno tarde)
- COM33 – Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales (turno tarde)

3. Inscribir esta modificación en el Registro de centros docentes de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación.

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación, Universidad e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 28 de noviembre de 2019

El consejero de Educación, Universidad e Investigación

Martí X. March Cerdà